



## Convenio específico entre la Facultad de Medicina, Universidad Austral de Chile y el Sanatorio Allende de Córdoba Argentina

En Valdivia, a 22 días de Junio de 2020, entre el **Sanatorio Allende**, representado legalmente por el Presidente del Directorio Dr. Bartolomé Tomás Allende, ambos domiciliados en la ciudad de Córdoba, República Argentina y la **Universidad Austral de Chile (UACH)**, representada legalmente por su Rector Don Oscar Galindo Villarroel, ambos domiciliados en la ciudad de Valdivia, República de Chile, calle Independencia N° 641;

Se establece lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

Primero: Que ambas instituciones tienen campos de interés común y fines académicos, científicos, culturales y de desarrollo institucional compartidos, que se concretan, entre otros, a través del Sanatorio Allende, cuya máxima autoridad es Bartolomé Tomás Allende, de Córdoba y a través de la Facultad de Medicina, cuya máxima autoridad es su Rector Don Oscar Galindo Villarroel, de la Universidad Austral de Chile.

Segundo: Que los intereses comunes antes indicados se relacionan con el desarrollo de actividades de investigación, docencia de grado y postgrado y extensión.

Tercero: Que, para llevar a efecto las actividades antes descritas, las partes, vinculando exclusivamente a las Facultades indicadas en el considerado primero, vienen a suscribir este acuerdo específico de colaboración que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

### PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Las Facultades estimularán el desarrollo de actividades conjuntas con el objeto de fortalecer los programas de investigación y, adicionalmente, los programas de pre y postgrado en los ámbitos de: creditaje, convalidación, dobles titulaciones, entre otras que faciliten movilidad de académicos y estudiantes con reconocimiento formal de ambas Facultades.



## **SEGUNDO: ALCANCES ESPECÍFICOS DE LA COOPERACIÓN.**

Las partes comprometen su cooperación específica en las siguientes áreas:

- 1.- Formulación y ejecución conjunta de proyectos de investigación básica y aplicada en los países a los cuales pertenezcan las Instituciones y/ u otros en temas relacionados con: Ortopedia y Traumatología y otros que ambas partes consideren relevantes.
- 2.- Fomentar el desarrollo de proyectos de extensión universitaria, el intercambio y transferencia de conocimientos entre las Facultades, sus docentes y extensionistas, comprometiendo acciones específicas con la comunidad, rescatando la función social de la universidad.
- 3.- La realización de proyectos conjuntos de investigación científica.
- 4.- Las Facultades estimularán, fortalecerán y reconocerán la movilidad académica, tendiendo a la conformación de plantas docentes conjuntas conformadas por profesionales de ambos países, con competencias similares y/ o complementarias.
- 5.- El intercambio de información sobre los resultados de investigaciones, material científico y publicaciones provenientes de investigaciones que realice cada una de las Universidades.
- 6.- El estudio de la lengua del país anfitrión dado el caso del intercambio estudiantil o docente.
7. – La organización de congresos, conferencias, cursos o encuentros conjuntos.

*Handwritten signature*

## **TERCERO: DEL INTERCAMBIO ESTUDIANTIL**

Las partes acuerdan organizar y hacer efectivo el Intercambio estudiantil bajo las siguientes cláusulas:

- 1.- El Intercambio Estudiantil se realizará por periodos que puedan variar desde estadias cortas, de 1 semanas a 2 meses hasta estadias de uno o dos semestres. En el primer caso el número de estudiantes no será limitado mientras que en el segundo caso el número de estudiantes de intercambio acogidos por cada parte será de dos estudiantes anuales.



2.- Cada institución será responsable de proponer como candidatos al programa de intercambio a estudiantes debidamente calificados para satisfacer las exigencias de inscripción de la institución anfitriona, que, a su vez, garantiza la mayor flexibilidad posible para resolver eventuales problemas en relación con las exigencias vigentes en el país receptor.

3.- Los estudiantes de intercambio serán matriculados en la institución anfitriona con todos los derechos y las obligaciones vigentes en la misma. Deben poseer un dominio adecuado de la lengua del país anfitrión en el alcance correspondiente al objetivo de su estadía.

4.- Los alumnos de intercambio serán exentos del pago de tasas universitarias en la universidad receptora. Sin embargo, cada alumno será responsable por sus gastos de viaje, alimentación y hospedaje, seguros y otros gastos personales durante el periodo de intercambio.

#### **CUARTO: DEL INTERCAMBIO DOCENTE**

Las partes acuerdan organizar y hacer efectivo el Intercambio docente bajo las siguientes cláusulas:

1.- Las Facultades se obligan a seleccionar candidatos idóneos, mediante procedimientos establecidos al efecto, para desempeñar las actividades planteadas en este Instrumento.

2.- Excepto que así sea acordado entre las dos instituciones, los docentes que participen en el programa de intercambio no incurrirán en ningún tipo de vinculación laboral con la Institución anfitriona, de modo tal que, bajo toda circunstancia, el vínculo laboral del docente de intercambio será con la Universidad de origen.

3.- Las partes del convenio se comprometen a ofrecer a los docentes de intercambio condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades objeto del intercambio respectivo.

4.- Los costos de estadía serán cubiertos por los docentes de intercambio.

#### **QUINTO: OFICINAS DE ENLACES**

Cada Institución deberá designar una oficina de contacto para el presente Acuerdo. Las Oficinas de contacto serán responsables de coordinar todos los aspectos específicos de este acuerdo, como también de dar consejos y prestar asistencia a las partes involucradas. Las Oficinas de contacto y los académicos designados para contacto para el presente acuerdo son, respectivamente:

*Handwritten signature*



**Por UACH:**

Oficina de Contacto – Unidad de Relaciones Internacionales

Académico responsable – Dr. Matías Sepúlveda.

Cargo – Académico

**Por Sanatorio Allende:**

Oficina de Contacto- Comité de Capacitación y Docencia

Académico Responsable – Dr. J Javier Masquijo

Cargo – Docente responsable Servicio de Ortopedia y Traumatología Infantil

Cualquier modificación respecto de cambios en las oficinas o personas de contacto se puede hacer por escrito sin necesidad de generar una enmienda a este convenio.

**SEXTO: ENTRADA EN VIGENCIA Y DURACIÓN**

El convenio entra en vigencia después de su ratificación por ambas partes y tendrá una duración de tres años a contar de ésta, pudiendo renovarse por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término con, a lo menos, tres meses de anticipación al vencimiento del periodo respectivo.

**SÉPTIMO: SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS**

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio o de los acuerdos específicos que se celebren en virtud de éste, se solucionará por la vía de la negociación directa, manteniendo siempre una relación armónica entre las partes.

**OCTAVO: COPIAS**

Este convenio se suscribirá en dos ejemplares, en idioma español, del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

**NOVENO: PERSONERÍAS**

La personería del Dr. Bartolome Tomas Allende., para representar al Sanatorio Allende consta en Acta de Designación de Autoridades.



La personería del señor Rector don Oscar Galindo Villarroel, consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 22 de junio de 2018, reducida a Escritura Pública con fecha 04 de julio del mismo año en la notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia, repertorio N° 3416-2018.

**Firma el Convenio específico por Universidad Austral de Chile**

Cargo del Representante

Autorizado: Rector

Nombre del Representante

Autorizado: Prof. Óscar Galindo

Fecha: 28 julio 2020 Firma:



**Firma el Convenio específico por el Sanatorio Allende**

Cargo del Representante

Autorizado: Presidente del Directorio

Nombre del Representante

Autorizado: Prof. Dr. Bartolomé Torres Allende

Fecha: 22/7/2020 Firma: